
62. NORMATIVA REGULADORA DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA

FECHAS DE APROBACIÓN:

Aprobación: CONSEJO DE GOBIERNO: 23/09/2019

Preámbulo

La Universidad Católica de Ávila (UCAV) viene realizando un importante esfuerzo en la formación del profesorado para el impulso de la mejora en la docencia y el logro de la más óptima adaptación posible al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.

Una manera de concretar esta formación y apoyo es la creación de Grupos de Innovación Docente que contribuyan a implantar experiencias innovadoras en las prácticas docentes, y cuya constitución se orienta al logro de los siguientes objetivos:

- a) Motivar y fomentar la participación activa del profesorado en equipos estables que lleven a cabo acciones de innovación de metodologías educativas.
- b) Generar un impacto real en la práctica docente y mejorar en la calidad de las enseñanzas impartidas en la UCAV
- c) Coordinar y dar visibilidad a las iniciativas y buenas prácticas que de manera individual o en grupo llevan a cabo muchos profesores.
- d) Aunar el número de especialistas en diversos temas de innovación docente que puedan participar en la formación permanente del profesorado de la UCAV.
- e) Otorgar mayor reconocimiento, proyección y difusión a las acciones de innovación educativa así como al profesorado implicado y favorecer su presencia en los foros educativos nacionales e internacionales
- f) Incorporar los objetivos del Programa DOCENTIA definidos en el manual de Evaluación de la Actividad docente del profesorado de la Universidad Católica de Ávila

Por las razones anteriormente expuestas, se establece el reconocimiento de Grupos de Innovación Docente de la UCAV, los cuales servirán para agrupar a los profesores interesados, según sus líneas preferentes de actuación, sus intereses comunes y las posibilidades de compartir proyectos.

A través de esta iniciativa se pretende promover que los esfuerzos en medios y recursos que se dedican a la innovación docente reviertan en un trabajo que presente continuidad en el tiempo y que sea realizado en grupo y por equipos estables, con unos objetivos y planes de actividad claramente definidos.

La UCAV pondrá en marcha medidas de acompañamiento que favorezcan la creación y desarrollo de los Grupos de Innovación Educativa.

Esta normativa será de aplicación en las distintas Facultades de la Universidad Católica de Ávila así como en sus centros adscritos.

CAPÍTULO I. Naturaleza y líneas de actuación

Artículo 1. Definición

Los Grupos de Innovación Docente son equipos de trabajo integrados por docentes que colaboran de forma estable en la puesta en marcha de actividades diversas de innovación y mejora docente en el ámbito de la UCAV. Entre estas actividades se pueden destacar: la presentación y el desarrollo de proyectos de innovación docente, la formación de personal docente, la elaboración de materiales didácticos, y el desarrollo de publicaciones, experiencias educativas, reuniones, jornadas y simposios sobre docencia.

Artículo 2. Líneas de Actuación

El Vicerrectorado de Profesorado y Calidad, con el soporte de la Unidad de Innovación, establecerá líneas prioritarias de trabajo. Los Grupos de Innovación se adscribirán en el momento de realizar su solicitud a una o más de estas líneas. Los objetivos generales educativos y las líneas prioritarias de actuación específica se recogen en el Anexo I.

Excepcionalmente, los Grupos de Innovación podrán proponer nuevas Líneas de Actuación no contempladas en citado Anexo. Estas nueva líneas serán objeto de evaluación por la Comisión de Formación e Innovación para estudiar su inclusión. En este caso, deberán acompañar, junto a la solicitud para su reconocimiento como Grupo de Innovación, la justificación del interés, relevancia y oportunidad de la Línea de Actuación propuesta.

CAPÍTULO II. Composición y tamaño

Artículo 3. Coordinador

Cada Grupo de Innovación Docente elegirá un coordinador, que deberá ser un profesor con dedicación a tiempo completo. Tendrá una duración mínima de dos años, pudiendo cambiar la persona cuando los miembros del grupo lo acuerden.

Las funciones del coordinador serán:

- a) Actuar como responsable y persona de contacto del grupo, al mismo tiempo que ejercerá la representación del mismo.
- b) Gestionar las incorporaciones y bajas de integrantes del Grupo de Innovación.

- c) Coordinar, gestionar y verificar que cada miembro del Grupo de Innovación ha realizado el trabajo requerido.
- d) Presentar la memoria anual de las actividades realizadas en el tiempo y forma indicados.

Artículo 4. Cambio de coordinador

El cese del coordinador podrá producirse a petición propia o previa solicitud justificada, dirigida a la Vicerrectora de Profesorado y Calidad, firmada, al menos, por la mitad de los miembros del Grupo de Innovación Docente. Junto a la solicitud se debe proponer un nuevo coordinador, que deberá ser otro de los integrantes del Grupo de Innovación Docente que cumpla los requisitos, o, en su caso, la disolución del Grupo de Innovación Docente o el traspaso de sus líneas de actuación y de sus miembros a otro Grupo de Innovación Docente existente.

Artículo 5. Composición

En los Grupos de Innovación Docente podrán integrarse:

- a) Todos los profesores e investigadores de la Universidad Católica de Ávila, pudiendo pertenecer a una misma Área de conocimiento, en su Facultad /Escuela , o bien a diferentes áreas de conocimiento con las otras facultades formando grupos interdisciplinarios.
- b) Los becarios de investigación.
- c) El Personal de Administración y Servicios
- d) También podrán incorporarse a los Grupos de Innovación Docente de la UCAV, como "miembro colaborador":
 - Docentes, a título individual, de otras universidades nacionales o internacionales que participen en las actividades coordinadas por el Grupo de Innovación de la Universidad Católica de Ávila.
 - Docentes de otras instituciones educativas no universitarias (educación secundaria, formación profesional...) y otros centros de educación superior que participen en la docencia realizada en su grupo de referencia.

En todo caso, nunca estos colaboradores externos podrán superar al 50% del número de miembros del grupo. Asimismo, una vez reconocido el Grupo de Innovación Docente, podrá establecer contactos y redes con otros grupos de innovación, nacionales o internacionales, con otras universidades.

Artículo 6. Requisitos

Los Grupos de Innovación Docente se formarán, principalmente, con profesorado de la UCAV sin restricción de su categoría o dedicación. Cada docente podrá pertenecer a un máximo de 2 Grupos de Innovación Docente.

Cada grupo podrá desarrollar una prioritaria de actuación, que deberá elegir entre las establecidas en el ANEXO I.

Artículo 7. Tamaño

Los Grupos de Innovación Docente deberán contar con un mínimo de cuatro docentes de la UCAV, incluido el coordinador. En el caso de que hubiera alguna baja durante el año en curso que variase el número mínimo de integrantes, y de forma excepcional no se pudiera dar de alta a otro docente, se contemplaría la posibilidad de no disolución del grupo, y la continuación hasta la convocatoria del año siguiente.

No se establece un número máximo de miembros que pueden formar un GID. Los miembros "colaboradores" no contabilizarán a efectos del tamaño del grupo.

CAPÍTULO III. Constitución

Artículo 8. Nombre

Cada Grupo de Innovación Docente debe tener un nombre que lo represente. La denominación tiene que ser clara, específica y relacionada con las líneas de trabajo propias.

Además de este nombre extenso, podrá proponer un acrónimo de un máximo de ocho letras o caracteres. que lo identifique. A este nombre deberán añadir: "Grupo de Innovación Docente de la Universidad Católica de Ávila" (GID-UCAV).

Artículo 9. Ubicación

Cada Grupo de Innovación Docente tendrá su sede en la Facultad o Escuela en la que el coordinador desarrolle su actividad.

Artículo 10. Registro

En la Unidad de Innovación se llevará un "Registro de Grupos de Innovación Docente de la UCAV", donde estarán recogidos todos los Grupos de Innovación Docente de la UCAV que así hayan sido reconocidos. Este registro será único, y se actualizará con carácter anual.

La Unidad de Innovación contará con, al menos, los siguientes datos de cada grupo: nombre del grupo y ubicación, coordinador, miembros del grupo y líneas de trabajo.

Los Grupos de Innovación Docente que deseen ser reconocidos deberán solicitar su incorporación al Registro de Grupos de Innovación Docente de la UCAV, al Vicerrectorado de

Profesorado y Calidad, una vez abierta la convocatoria, mediante la cumplimentación del Anexo I "Modelo para la incorporación en el registro de Grupos de Innovación Docente de la UCAV". La solicitud será resuelta por la Comisión de Formación e Innovación y comunicada al interesado/a por el Vicerrectorado de Profesorado y Calidad.

A estos efectos, se constituirá una Comisión de Formación e Innovación formada por los siguientes miembros:

1. Presidente: Vicerrector/a de Profesorado y Calidad o persona en quien delegue.
2. Vocales:
 - Representante de la Unidad de Innovación.
 - Tres miembros del personal docente e investigador de la Universidad, uno por cada una de las Facultades.
3. Secretario: un miembro del Servicio de Calidad

Artículo 11. Seguimiento

Con carácter anual, el Vicerrectorado competente, a través de la Unidad de Innovación solicitará la memoria de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Igualmente, se deberá informar en ella de las altas y bajas producidas en el grupo.

El Coordinador del Grupo de Innovación Docente, enviará la memoria de actividad conforme al procedimiento establecido por la UCAV a tal efecto.

El Vicerrectorado de Profesorado y Calidad, a través de la Unidad de Innovación y de la Comisión de Formación e Innovación asegurarán el adecuado funcionamiento de los distintos grupos mediante una evaluación de su actividad. Esta evaluación se fundamentará en la revisión y análisis de las Memorias presentadas por el grupo.

Artículo 12. Incorporación y bajas

La incorporación a un grupo ya constituido se deberá realizar mediante la solicitud del interesado/a, con el visto bueno del/la directora/a del grupo dirigida al Vicerrectorado de Profesorado y Calidad. En el caso de que la nueva incorporación sea de profesorado no perteneciente a la Universidad Católica de Ávila, se deberá exponer de forma razonada los argumentos que el/la director/a deba alegar para que sea incorporado al grupo.

Durante el primer curso académico desde su incorporación al grupo, los miembros deberán permanecer en el mismo y no podrán solicitar la baja.

La baja de un miembro de un grupo, una vez finalizado su año mínimo de permanencia, la deberá realizar por escrito el/la interesado/a, dirigiéndose al Vicerrectorado de Profesorado y Calidad.

El Presidente de la Comisión deberá comunicar al Coordinador/a la decisión tomada en la Comisión de Formación e Innovación.

Artículo 13. Fusión

A petición del Coordinador/a del grupo resultante, dos o más grupos de innovación docente podrán fusionarse, pasados dos años desde la creación de cada grupo, a fin de analizar y evaluar los resultados. Para ello se deberá solicitar al Vicerrectorado correspondiente y deberá contar con la aceptación de la Comisión de Formación e Innovación.

Alianzas y Redes. Se favorecerá la constitución temporal de alianzas y redes con otros GID para la consecución y desarrollo de actividades y programas de innovación docente.

Artículo 14. Renovación

La renovación se considerará automática siempre y cuando se obtenga la valoración positiva de la memoria a la que alude el artículo 11.

Artículo 15. Disolución

La disolución podrá solicitarse en cualquier momento mediante:

- a) Propuesta razonada del Grupo de Innovación Docente, firmada por el/la Coordinador/a y con la aceptación del resto de los miembros.
- b) Propuesta del Vicerrectorado de Profesorado y Calidad con la aprobación de la Comisión de Formación e Innovación. Esta propuesta deberá ser realizada de forma razonada, tras la comprobación de inactividad durante un periodo de dos años.
- c) La disolución también puede producirse como consecuencia de la no superación de la valoración anual de la memoria de actividades del Grupo de Innovación Docente.
- d) Igualmente se producirá la disolución del Grupo de Innovación Docente cuando deje de cumplir los requisitos exigidos en la presente normativa.

Los materiales, efectos, etc. pasarán a formar parte de los fondos del Centro de Formación de la UCAV, que podrá destinarlos a incrementar el archivo de otros GID

CAPÍTULO IV. Derechos y deberes

Artículo 16. Derechos

Los Grupos de Innovación Docente tendrán los siguientes derechos:

- Publicidad institucional en lo relativo a su composición, líneas de actuación, proyectos y logros.
- Acceso a los programas propios de ayuda a la Innovación Docente que establezca la UCAV para Grupos de Innovación Docente, así como a aquellos gestionados por otras instituciones para los que cumpla los requisitos.
- Apoyo a la presentación de solicitudes a convocatorias públicas en concurrencia competitiva de las administraciones públicas y en la gestión de las mismas.

- Solicitud de certificación de las actividades realizadas y logros registrados en un determinado periodo, siendo imprescindible que haya transcurrido un año desde su inicio y la evaluación anual resulte positiva.
- Pertenecer a un GID será considerado como criterio positivo de valoración en procesos de evaluación y promoción que gestione la UCAV, como el programa DOCENTIA, así como cualquier otro reconocimiento que pueda ser establecido por la UCAV, de acuerdo con la normativa establecida al efecto.
- Proponer y recibir acciones formativas.

Artículo 17. Deberes

Los Grupos de Innovación Docente tendrán los siguientes deberes:

- Presentar en plazo, el registro de creación del grupo y su línea de innovación conforme a esta normativa.
- Informar de las alteraciones sufridas en su composición, temática o actividad.
- Difundir los resultados y logros alcanzados y facilitar su aplicación en otros ámbitos de la UCAV.
- Someterse a las comprobaciones periódicas de las condiciones de reconocimiento cuando la UCAV lo exija.
- Presentar las memorias de actividades y logros en tiempo y forma.

Artículo 18. Acreditación y reconocimiento

El reconocimiento del trabajo de los Grupos de Innovación así como la emisión del certificado de participación se realizará una vez transcurrido un año desde la creación del grupo y superada la Memoria anual de Grupos de Innovación.

CAPÍTULO V. CREACIÓN DE REDES

Artículo 19. Cooperación con otros grupos nacionales o internacionales de innovación

Entre las actividades que desarrollen los Grupos de Innovación Docente de la Universidad Católica de Ávila se entienden como de especial interés aquellas que se realicen de forma coordinada con grupos de innovación docente reconocidos por otras universidades o por otros organismos que tengan atribuidas las competencias en materia de educación superior, tanto nacionales como internacionales.

En el caso de realización de actividades y/o proyectos con otros grupos deberán ser comunicados en la Memoria propuesta del siguiente año, así como en el espacio web del GID.



DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica de Ávila.

ANEXO I. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS

1. Enseñanza universitaria. Desarrollo de metodologías docentes activas, que fomenten la participación del estudiante en el aprendizaje en las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UCAV.
 - Clases magistrales e innovación en educación universitaria
 - Enseñanza presencial y/o enseñanza presencial en aula virtual
 - Enseñanza semipresencial
 - Enseñanzas emergentes
 - Enseñanza y/o aprendizaje autónomo
 - Aprendizaje y servicio a la comunidad
 - Aprendizaje basado en problemas
 - Aprendizaje cooperativo
 - Aprendizaje por proyectos
 - Aprendizaje
 - Estudio o análisis de casos
 - Visitas dinamizadas
 - Portafolio o carpeta docente
 - Modalidad de aprendizaje en aula invertida
 - Metodologías en plataformas virtuales de aprendizaje

2. Diseño o desarrollo de métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias específicas y genéricas adquiridas por los estudiantes.
 - Evaluación por competencias o criterial
 - Evaluación formativa
 - Nuevas modalidades de evaluación

3. Acción tutorial: Diseño de procedimientos para mejorar el apoyo y el seguimiento de los estudiantes.
 - Adaptación a la Universidad de los alumnos de nuevo ingreso.
 - Mejora de las actividades de tutoría.
 - Orientación para el empleo.
 - Atención a estudiantes con necesidades especiales
 - Tutorías personalizadas
 - Tutorías en la dirección de TFG y/o TFM
 - Tutorización de las prácticas curriculares en Grado y/o Máster.

4. Incorporación de las TICs a la formación.
 - Generación de contenidos didácticos para la Red.

- Gestión del conocimiento mediada por Internet.
 - Espacios virtuales de trabajo en grupo.
 - Laboratorios remotos.
 - Creación de redes formativas con uso de soporte TIC con actividades entre profesores y alumnos de distintas titulaciones de la misma universidad, otras universidades nacionales o con otras universidades de países de la Unión Europea o nuestro entorno.
5. Coordinación docente vertical, horizontal, transversal:
- Organización y desarrollo entre asignaturas de una misma área que exijan coordinación vertical por impartir en una misma titulación.
 - Organización y desarrollo entre asignaturas de un mismo curso de una titulación que exijan coordinación horizontal.
 - Organización y desarrollo de relaciones interdisciplinarias entre asignaturas de diferentes áreas y titulaciones.
6. Coordinación con otros niveles formativos:
- Organización y desarrollo de acciones formativas para profesores de enseñanza primaria y secundaria y de formación profesional.
 - Elaboración de recursos didácticos compartidos.
 - Participación en proyectos comunes
7. Propuestas de intervención y o proyectos para evitar y minimizar el abandono universitario en los primeros cursos de las titulaciones oficiales.
8. La docencia y las metodologías en las distintas titulaciones siguiendo el modelo educativo de la UCAV y el plan estratégico en su misión e identidad.